
San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Julio de 2025.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SFVC
FRANCISCO SOSA
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL MÓNICA LETICIA ROMERO

ASUNTO: Recomiéndese la instalación de garitas de espera para usuarios del transporte público en puntos estratégicos del Barrio Valle Chico, perteneciente al Circuito 3 de esta Ciudad Capital.-

FUNDAMENTO

Señores y Señoras Concejales, el presente proyecto de Ordenanza surge como propuesta a un requerimiento de vecinos y vecinas del Barrio Valle Chico, quienes han manifestado la necesidad urgente de contar con garitas de resguardo en diversas intersecciones estratégicas donde actualmente se espera el transporte público. (Geo-referencia adjunta)

La expansión constante del Barrio Valle Chico ha generado un incremento considerable de la población residente, así como en la demanda de servicios básicos y urbanos. En este contexto, el sistema de transporte público cumple un rol esencial para garantizar la movilidad de la comunidad hacia centros educativos, laborales y de salud.

Sin embargo, se observa que muchos sectores del barrio no cuentan con garitas que resguarden a los usuarios del transporte, lo cual representa una situación de incomodidad y vulnerabilidad, especialmente en días de lluvia, frío o altas temperaturas. En particular, las intersecciones señaladas han sido identificadas por los propios vecinos como puntos de espera habituales, donde la ausencia de infraestructura expone diariamente a numerosos ciudadanos incluyendo personas mayores, niños y trabajadores.

La instalación de garitas contribuye a mejorar la organización del tránsito, señaliza claramente los puntos de parada del transporte público y aumenta la seguridad peatonal, especialmente en horarios nocturnos, al contar con iluminación segura y adecuada. La presencia de estas estructuras fomenta espacios urbanos más ordenados y accesibles, y actúa como disuasivo frente a situaciones de riesgo o inseguridad, al concentrar a los usuarios en zonas visibles y delimitadas.

Asimismo, vale destacar que los puntos propuestos funcionan diariamente como parte de un corredor escolar y laboral, ya que son utilizados por empleados públicos, docentes estudiantes de diferentes niveles y áreas, así como por vecinos

que se trasladan hacia centros de salud, administrativos o educativos. Garantizar condiciones mínimas de resguardo en estos puntos fortalece el derecho a una movilidad segura, inclusiva y equitativa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Ordenanza.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la instalación de garitas de resguardo para usuarios del transporte público en el Barrio Valle Chico, con el objetivo de mejorar las condiciones de espera y accesibilidad en puntos estratégicos del sector, correspondiente al Circuito 3 de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Establécese como ubicaciones prioritarias para la instalación de las garitas las siguientes intersecciones:

- a- Calle 65 entre calle 18 y calle 20.
- b- Calle 47, entre calle 6 y calle 8.
- c- Calle 28, entre calle 47 y 45.

ARTÍCULO 3º.- Las garitas a instalar deberán contemplar condiciones mínimas de seguridad, iluminación, señalética y accesibilidad.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, será el encargado de la planificación, ejecución y seguimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Facúltese al D.E.M., a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- De Forma.

ANEXO

Calle 65 entre C-18 y C-20.



Calle 47 entre C-6 y C-8.



Valle Chico Calle 28 entre 47 y 45

